

NOTICIAS

- “Reanudación de actividades económicas será en cuatro fases” (El Peruano, 3/5/2020).
- “La tecnología generará nuevas oportunidades de crecimiento” (El Peruano, 3/5/2020).
- “Este mes ya se reinician 27 actividades en cuatro sectores económicos” (Gestión, 4/5/2020).
- “Gloria acelera el lanzamiento de su e-commerce” (Gestión, 4/5/2020).
- “Orica culmina parte de la compra de Exsa” (Gestión, 4/5/2020).
- “Empresas saldrán a liquidar sus stocks incluso a precio de costo” (Gestión, 4/5/2020).
- “Ocho de cada 10 empresas aún no saben cuándo recibirán los fondos de Reactiva Perú” (Gestión, 4/5/2020).
- “Cómo evaluar el impacto del Coronavirus en su modelo de negocios” (Gestión, 4/5/2020).
- “San Antonio: una historia de más de 60 años se reinventa en tan solo 45 días” (Gestión, 4/5/2020).
- “Tribunal Fiscal: empresas pueden compensar deudas” (El Peruano, 5/5/2020).
- “SUNAT facilita devolución de gastos deducibles” (El Peruano, 5/5/2020).
- “El 35% de proyectos inmobiliarios que están parados podrían entregarse” (Gestión, 5/5/2020).
- “Industria de plástico espera que 500 empresas reinicien operaciones” (Gestión, 5/5/2020).
- “Aceros Arequipa dará prioridad a inversiones existentes en fundición” (Gestión, 5/5/2020).
- “¿Cómo serán los viajes de negocios?” (Gestión, 5/5/2020).
- “Morgan Stanley y Goldman creen que economía mundial ya habría tocado fondo” (Gestión, 5/5/2020).
- “Personas elevan uso de línea de crédito de tarjetas para cubrir gastos” (Gestión, 5/5/2020).
- “Cajas Municipales ganan fondos de Reactiva Perú para dar créditos a mypes” (Gestión, 5/5/2020).
- “Colegios privados deben justificar costos de educación virtual” (El Peruano, 6/5/2020).
- “Empresas deben elaborar planes contra el Coronavirus” (El Peruano, 6/5/2020).
- “Gobierno dispuesto a revisar protocolos sanitarios sectoriales” (Gestión, 6/5/2020).
- “Inflación seguirá a la baja y cerraría este año en torno al 1%” (Gestión, 6/5/2020).
- “Ingreso promedio de trabajadores cayó 48% entre febrero y abril” (Gestión, 6/5/2020).
- “Productora Tondero apuesta por relanzar el formato de autocinema” (Gestión, 6/5/2020).
- “Economía a la baja, acciones al alza” (Gestión, 6/5/2020).
- “Banca empieza a entregar créditos de Reactiva Perú pero con fondos propios” (Gestión, 6/5/2020).
- “Ganancias de firmas líderes de la Bolsa de Valores de Lima habrían disminuido en 53%” (Gestión, 6/5/2020).
- “Chile fijará límites a ayuda estatal tras polémica sobre dividendos de Cencosud” (Gestión, 6/5/2020).
- “OCDE no espera una rápida recuperación de la economía global” (Gestión, 6/5/2020).
- “SBS invoca a entes financieros capitalizar las utilidades del 2019” (El Peruano, 7/5/2020).
- “Empresas sin ventas no harán pagos a cuenta del Impuesto a la Renta” (El Peruano, 7/5/2020).
- “Unas 141 mil empresas recibirán créditos por Reactiva Perú por S/ 21,400 millones” (Gestión, 7/5/2020).
- “E-commerce reiniciará sólo en Lima Metropolitana” (Gestión, 7/5/2020).
- “Empresas solicitaron licencia sin goce de haber de 205 mil trabajadores” (Gestión, 7/5/2020).
- “El 33% de marcas e-commerce cambió su línea de negocio” (Gestión, 7/5/2020).
- “UPC: Hemos invertido entre S/ 25 y S/ 30 millones al año para educación a distancia” (Gestión, 7/5/2020).
- “Fintech reprograman 50% de créditos a personas, pero mora subiría en 30%” (Gestión, 7/5/2020).
- “La telesalud en tiempos de COVID-19” (Gestión, 7/5/2020).

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

- “Atención en las notaría será individual y con cita previa” (El Peruano, 8/5/2020).
- “Sociedad Nacional de Industrias pide simplificar protocolo de salud para reinicio de actividades” (Gestión, 8/5/2020).
- “Muchas empresas entrarán a reestructuración en INDECOPI desde junio” (Gestión, 8/5/2020).
- “Ministerio de Economía y Finanzas: empresas sin protocolo no podrán operar” (El Peruano, 10/5/2020).
- “Dinamizarán el uso del dinero electrónico” (El Peruano, 10/5/2020).
- “Reactiva Perú se amplía en S/ 30 mil millones por mayor deterioro económico” (Gestión, 11/5/2020).
- “Más del 90% de empresas e-commerce no cumplirán con requisitos para reiniciar” (Gestión, 11/5/2020).
- “Familias de alto patrimonio elevan preferencia por invertir en exterior” (Gestión, 11/5/2020).
- “Avianca se declara en bancarrota ante impacto de pandemia” (Gestión, 11/5/2020).
- “Mineras trabajarán a plena capacidad a finales de junio” (El Peruano, 12/5/2020).
- “Nuevo salvataje fiscal destinado a empresas” (El Peruano, 12/5/2020).
- “Gobierno espera que esta semana 2,000 empresas reinicien sus actividades” (Gestión, 12/5/2020).
- “Unas 60 empresas gastronómicas han solicitado cambio de giro de su negocio” (Gestión, 12/5/2020).
- “Facilitarán decisiones para salvataje de empresas y evitar su insolvencia” (Gestión, 13/5/2020).
- “Se allana camino para fusiones y adquisiciones de compañías” (Gestión, 13/5/2020).
- “Pardos Chicken y su apuesta por canales propios de delivery” (Gestión, 13/5/2020).
- “Twitter ofrece trabajar desde casa para siempre” (Gestión, 13/5/2020).
- “Fondos mutuos que invierten en bienes raíces son lo más rentable” (Gestión, 13/5/2020).
- “El costo que pagará Disney por no cumplir sueños durante la pandemia” (Gestión, 13/5/2020).
- “Sudamérica sufrirá caída del 5.5% de su economía” (El Peruano, 14/5/2020).
- “Saga Falabella: El e-commerce ya se había convertido en la tienda principal” (Gestión, 14/5/2020).
- “Naturgy Perú inicia proceso concursal por operación en el sur” (Gestión, 14/5/2020).
- “Hay 23 mil empresas que fueron a suspensión perfecta de labores” (Gestión, 14/5/2020).
- “Below Group lanza supermercado 100% digital, tras reinventarse” (Gestión, 15/5/2020).
- “Heineken comprará marca Tres Cruces a Aje Group” (Gestión, 15/5/2020).
- “Alicorp reforzará canal delivery con marketplaces y plataforma e-commerce” (Gestión, 15/5/2020).
- “Agencias de viaje on line en la mira del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo” (Gestión, 15/5/2020).
- “Se espera formalizar a 10 mil comerciantes en una primera etapa” (Gestión, 15/5/2020).
- “Aplicativos de delivery recién operarían en junio” (Gestión, 15/5/2020).

LEGISLACIÓN

- Disponen la reactivación y promoción de la actividad artesanal a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 (Decreto Legislativo N° 1475 publicado el 3/5/2020). Mediante esta norma se establece que, en el plazo de 15 días hábiles computados desde su publicación, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobará la “Estrategia para reactivar y promover la actividad artesanal en el año 2020” y, además, se modifica la Ley que regula la explotación de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas, respecto al destino de los ingresos generados por el Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas.
- Aprueban la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 (Decreto Supremo N° 080-2020-PCM publicado el 3/5/2020). Mediante esta norma se aprueba la reanudación de actividades en cuatro fases, en base a criterios de salud pública, movilidad interna, dimensión social, actividad económica y evaluación de la situación, siendo que la primera fase se inicia en mayo del 2020 y comprende las actividades referidas en el Anexo 1.

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

- Incluyen diversas actividades de floricultura como actividades estrictamente indispensables a las consideradas esenciales que no afectan el Estado de Emergencia Nacional, con la exclusión de la venta ambulatoria (Resolución Ministerial N° 0108-2020-MINAGRI publicada el 3/5/2020). Mediante esta norma se incluye dentro de las actividades estrictamente indispensables a las consideradas esenciales que no afectan el Estado de Emergencia Nacional a la producción, acopio, transporte, adquisición, abastecimiento, y venta de flores y plantas ornamentales, así como el almacenamiento y distribución para la venta y abastecimiento a los principales mercados mayoristas del rubro y florerías que tengan la condición de empresa formal y realicen reparto a domicilio. Se excluye a la venta ambulatoria.
- Aprueban la Guía Técnica para los Restaurantes y Servicios Afines con Modalidad de Servicio a Domicilio (Resolución Ministerial N° 250-2020-MINSA publicada el 3/5/2020). Mediante esta norma se aprueba la Guía Técnica del Ministerio de Salud aplicables a los restaurantes y servicios afines con modalidad de servicio a domicilio, en el marco de la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva.
- Establecen disposiciones especiales que regulan las transferencias financieras u otorgamiento de subvenciones para el cofinanciamiento de programas o proyectos en el marco de la convocatoria del Esquema Financiero 067-2020-01 denominado “Proyectos Especiales: respuesta al COVID-19” (Decreto Legislativo N° 1473 publicado el 3/5/2020). Mediante esta norma se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) a realizar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, incluidas las universidades públicas, u otorgar subvenciones a favor de universidades privadas para el cofinanciamiento de programas o proyectos que resulten ganadores de la Convocatoria del Esquema Financiero 067-2020-1 denominado “Proyectos Especiales: respuesta al COVID-19” y sus modalidades, siendo que las transferencias financieras o el otorgamiento de subvenciones se realizarán sin contar con la previa suscripción del convenio respectivo entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) y las entidades públicas o universidades privadas.
- Establecen medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las instituciones educativas privadas de educación básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19 (Decreto Legislativo N° 1476 publicado el 5/5/2020). Mediante esta norma se establece que las instituciones educativas privadas informarán sobre las prestaciones que brindaban de manera presencial y cuáles de éstas ya no son brindadas de manera no presencial, así como informarán sobre el costo de cada una de las prestaciones incluidas en el pago de la cuota de matrícula y de las pensiones, desagregando aquellos conceptos que pueden ser brindados de manera no presencial y aquellos que no, precisándose que no pueden cobrar por las prestaciones que se han dejado de brindar producto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, así como tampoco por nuevos conceptos que no se encuentren vinculados con la prestación del servicio educativo no presencial.
- Establecen disposiciones aplicables al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como universidades públicas y privadas y Escuelas de Postgrado (Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU publicada el 4/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se dispone, excepcionalmente, respecto al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como universidades públicas y privadas y Escuelas de Postgrado la suspensión (si la institución educativa hubiera iniciado la prestación) o la postergación (si la institución educativa no hubiera iniciado la prestación) del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria dispuesta por el COVID-19 hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial, siendo que durante el período de suspensión o postergación la institución educativa puede optar por prestar su servicio de manera no presencial o remota, siempre y cuando disponga de las metodologías y herramientas apropiadas para dicho fin.
- Aprueban Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de las actividades “Textil y Confecciones” y “Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines” de la Fase 1 de la Reanudación

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

de Actividades (Resolución Ministerial N° 137-2020-PRODUCE publicada el 6/5/2020). Mediante esta norma se aprueban los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de las actividades “Textil y Confecciones” y “Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines” de la Fase 1 de la Reanudación de Actividades, que son de aplicación complementaria a los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” aprobados por el Ministerio de Salud.

- Aprueban los “Criterios de focalización territorial” y la “obligación de informar incidencias” del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de las actividades de la Fase 1 de la Reanudación de Actividades en materia de ampliación de “Textil y Confecciones” y “Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines” (Resolución Ministerial N° 138-2020-PRODUCE publicada el 6/5/2020). Mediante esta norma se dispone que, previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas, personas naturales o jurídicas deben observar los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” aprobados por el Ministerio de Salud y los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de las actividades “Textil y Confecciones” y “Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines” de la Fase 1 de la Reanudación de Actividades, para que elaboren su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” y procedan a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 del Ministerio de Salud, previa aprobación sectorial a cargo del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria que se emite en el plazo de un día calendario, contado a partir de la presentación de la solicitud por medios físicos, electrónicos o digitales.
- Aprueban el Protocolo Sanitario de Operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de actividades en materia de Pesca Industrial (consumo humano directo) (Resolución Ministerial N° 139-2020-PRODUCE publicada el 6/5/2020). Mediante esta norma se aprueba el Protocolo Sanitario de Operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de actividades en materia de Pesca Industrial (consumo humano directo) efectuada por la flota de acero y de madera, que es de aplicación complementaria a los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” aprobados por el Ministerio de Salud.
- Aprueban criterios de focalización territorial y la obligación de informar incidencias del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de actividades en materia de Pesca Industrial (consumo humano directo) (Resolución Ministerial N° 140-2020-PRODUCE publicada el 6/5/2020). Mediante esta norma se dispone que, previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas, personas naturales o jurídicas deben observar los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” aprobados por el Ministerio de Salud y el Protocolo Sanitario de Operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de actividades en materia de Pesca Industrial (consumo humano directo), para que elaboren su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” y procedan a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 del Ministerio de Salud, previa aprobación sectorial a cargo del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura que se emite en el plazo de un día calendario, contado a partir de la presentación de la solicitud por medios físicos, electrónicos o digitales.
- Aprueban el documento denominado “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad” (Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM publicada el 6/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se aprueba el Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad, que es de aplicación complementaria a los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” aprobados por el Ministerio de Salud.
- Aprueban los “Criterios de focalización territorial” a ser aplicados en la reanudación de actividades de explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas del estrato de la gran minería, proyectos en construcción de interés nacional e hidrocarburos, y construcción de proyectos contenidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) que se encuentran en el ámbito del Sector Energía y Minas (Resolución Ministerial N° 129-2020-MINEM/DM publicada el



Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

6/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se establecen los criterios de focalización territorial, tanto los criterios generales como los criterios específicos para minería, hidrocarburos, electricidad, suministros y responsabilidad social.

- [Aprueban el Lineamiento N° 001-2020 “Protocolo de bioseguridad para el retorno laboral de magistrados y personal de la Corte Superior de Justicia de Lima en el marco de la conclusión del Estado de Emergencia Nacional por la pandemia COVID-19”](#) (Resolución Administrativa N° 000171-2020-P-CSJLI-P-J publicada el 7/5/2020). Mediante esta norma se aprueba el Protocolo de bioseguridad aplicable a los magistrados y al personal de la Corte Superior de Justicia de Lima para la reanudación de sus actividades.
- [Aprueban el Lineamiento N° 002-2020 “Lineamiento General para la Gestión del Trabajo Remoto en la Corte Superior de Justicia de Lima”](#) (Resolución Administrativa N° 000172-2020-P-CSJLI-P-J publicada el 7/5/2020). Mediante esta norma se declara de prioridad esencial la implementación del trabajo remoto en todas las especialidades jurisdiccionales y áreas administrativas de la Corte Superior de Justicia de Lima y, en ese sentido, se aprueba el Lineamiento General para la gestión del trabajo remoto.
- [Aprueban el nuevo Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE \(FAE-MYPE\)](#) (Resolución Ministerial N° 150-2020-EF/15 publicada el 7/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se regulan en forma integral los nuevos términos, condiciones y funcionamiento del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE), como los recursos, el plazo de vigencia, los gastos, las inversiones, las funciones del fiduciario, la determinación del monto máximo de exposición, los requisitos de elegibilidad de las entidades del sistema financiero, los criterios de elegibilidad de las MYPE, etc.
- [Aprueban diversos protocolos sanitarios en prevención del COVID-19](#) (Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 publicada el 7/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se aprueban los protocolos sanitarios sectoriales para la ejecución de los trabajos de conservación vial (Anexo I), contratos de ejecución de obras y servicios de la red vial (Anexo II), contratos de consultorías de obras (Anexo III), implementación, operación y mantenimiento de las redes de telecomunicaciones y de infraestructura de radiodifusión (Anexo IV), ejecución de obras de infraestructuras aeroportuarias (Anexo V), ejecución de obras de infraestructura portuaria del sistema portuario nacional (Anexo VI) y para metros y ferrocarriles (Anexo VII).
- [Aprueban protocolos sanitarios sectoriales para la continuidad de diversos servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, para la prevención del COVID-19](#) (Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01 publicada el 7/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se aprueban los protocolos sanitarios sectoriales para los servicios de telecomunicaciones (Anexo I), la prestación de los servicios de transporte aéreo especial, trabajo aéreo y otras actividades conexas de aeronáutica civil (Anexo II), transporte aéreo de carga (Anexo III), transporte terrestre y ferroviario de carga y mercancías y actividades conexas de ámbito nacional (Anexo IV), transporte acuático fluvial de carga y mercancías y actividades conexas en el ámbito internacional, nacional y regional (Anexo V), servicio de transporte público especial de personas en la modalidad de taxi y en vehículos menores (Anexo VI), servicio de transporte regular de personas en el ámbito provincial (Anexo VII) y transporte de trabajadores en el ámbito nacional, regional y provincial (Anexo VIII).
- [Aprueban lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones, garantizando la protección de las personas que intervienen en dichos proyectos, frente a la Emergencia Sanitaria del COVID-19](#) (Resolución Ministerial N° 0259-2020-MTC/01 publicada el 7/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se aprueban los lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones, los criterios de focalización para la reanudación de los proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones, y los requisitos para la reanudación de los proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones.
- [Aprueban lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los servicios de telecomunicaciones, garantizando la protección de las personas que intervienen en su realización, frente a la Emergencia Sanitaria del COVID-19](#) (Resolución Ministerial N° 0260-2020-MTC/01 publicada el 7/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se aprueban los lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los servicios de telecomunicaciones, los

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

criterios de focalización para la reanudación de los servicios de telecomunicaciones, y los requisitos para la reanudación de los servicios de telecomunicaciones.

- [Aprueban el protocolo sanitario de operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de actividades en materia de restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio](#) (Resolución Ministerial N° 142-2020-PRODUCE publicada el 8/5/2020). Mediante esta norma se aprueban el protocolo sanitario de operación, aplicable a los restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio con propia logística del establecimiento y protocolo de seguridad y recojo en local.
- [Aprueban criterios de focalización territorial y de la obligación de informar incidencias](#) (Resolución Ministerial N° 153-2020-PRODUCE publicada el 8/5/2020). Mediante esta norma se aprueban los criterios de focalización territorial y de la obligación de informar incidencias del Sector Producción en materia de restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio.
- [Aprueban el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades](#) (Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA publicada el 8/5/2020). Mediante esta norma se aprueba el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento que es de aplicación complementaria a los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” aprobados por el Ministerio de Salud.
- [Aprueban criterios de focalización territorial y de la obligación de informar incidencias y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción](#) (Resolución Ministerial N° 088-2020-VIVIENDA publicada el 8/5/2020). Mediante esta norma se aprueban los criterios de focalización territorial y de la obligación de informar incidencias del Sector Construcción en materia de proyectos de saneamiento.
- [Aprueban los criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias](#) (Resolución Ministerial N° 089-2020-VIVIENDA publicada el 8/5/2020). Mediante esta norma se aprueban los criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias del Sector Construcción en materia de proyectos inmobiliarios priorizados.
- [Aprueban el Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para hoteles categorizados](#) (Resolución Ministerial N° 080-2020-MINCETUR publicada el 8/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se aprueba el Protocolo Sanitario para hoteles categorizados que es de aplicación complementaria a los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” aprobados por el Ministerio de Salud.
- [Aprueban los “Criterios de focalización territorial” y la “obligación de informar incidencias” del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de la actividad de la Fase 1 de la reanudación de actividades, en materia de producción temporal para atender órdenes de compra \(exportación de bienes no tradicionales\), vencidas y por vencer](#) (Resolución Ministerial N° 154-2020-PRODUCE publicada el 8/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se aprueban los criterios de focalización territorial y de la obligación de informar incidencias del Sector Producción en materia de producción temporal para atender órdenes de compra, vencidas y por vencer, a cargo del Viceministerio de MYPE e Industria.
- [Modifican el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”](#) (Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA publicada el 8/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se modifica la norma básica que sirve para la elaboración del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, que deberá elaborar cada empresa para la reanudación de sus actividades.
- [Aprueban lineamientos sectoriales para la adecuación y reanudación gradual y progresiva de los servicios de transporte, así como sus actividades complementarias, de acuerdo a las fases del plan de reactivación económica, garantizando la protección de las personas que intervienen en dichos proyectos frente a la emergencia sanitaria del COVID-19](#) (Resolución Ministerial N° 0261-2020-MTC/01 publicada el 8/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se aprueban los lineamientos sectoriales aplicables al sector transporte, los criterios de focalización para la adecuación o reanudación de los servicios de transporte y el procedimiento para la autorización de la adecuación y reanudación de las actividades de transporte.
- [Aprueban los criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias para la reanudación de las actividades de los hoteles categorizados que operan en el país](#) (Resolución Ministerial N° 081-2020-MINCETUR publicada el

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

9/5/2020). Mediante esta norma se aprueban los criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias para hoteles categorizados.

- [Aprueban la creación de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT](#) (Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT publicada el 8/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se aprueba la creación de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT con la finalidad de facilitar a los administrados la presentación de documentos que se presentan de manera presencial en las dependencias de la SUNAT, estableciéndose algunas exclusiones.
- [Autorizan la presentación electrónica mediante el Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP de los partes notariales de constitución de hipoteca en el Registro de Predios; de constitución de asociación en el Registro de Personas Jurídicas; y otros](#) (Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 046-2020-SUNARP/SN publicada el 9/5/2020). Mediante esta norma se autoriza la presentación electrónica de partes notariales para constituir hipotecas y asociaciones, entre otros.
- [Establecen medidas que ayudan a la realización de transacciones que deben realizar las personas](#) (Resolución SBS N° 1354-2020 publicada el 9/5/2020). Mediante esta norma se establece una modalidad temporal y sustituta en materia de dinero electrónico para garantizar los fondos de dinero electrónico emitidos, en el contexto del Estado de Emergencia Nacional.
- [Aprueban el “Protocolo Sanitario para la operación ante el COVID-19 del Servicio de Reciclaje” y los “Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias”](#) (Resolución Ministerial N° 095-2020-MINAM publicada el 9/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se aprueban el protocolo sanitario, los criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias en materia de servicio de reciclaje, a cargo de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos.
- [Aprueban el “Protocolo sanitario sectorial para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 durante la ejecución de proyectos contenidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad \(PNIC\) en materia de residuos sólidos” y los “Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias”](#) (Resolución Ministerial N° 096-2020-MINAM publicada el 9/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se aprueban el protocolo sanitario sectorial, los criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias en materia de residuos sólidos para la elaboración del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, que deberá elaborar cada empresa para la reanudación de sus actividades.
- [Aprueban la ampliación del monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa Reactiva Perú](#) (Decreto Legislativo N° 1485 publicado el 10/5/2020). Mediante esta norma se amplía hasta por S/ 30 mil millones adicionales el monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa Reactiva Perú.
- [Establecen disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas](#) (Decreto Legislativo N° 1486 publicado el 10/5/2020). Mediante esta norma se regulan las facilidades para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), la utilización de metodologías Building Information Modeling (BIM) y el seguimiento en la ejecución de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR).
- [Aprueban disposiciones para la reactivación, continuidad y eficiencia de las operaciones vinculadas a la cadena logística de comercio exterior](#) (Decreto Legislativo N° 1492 publicado el 10/5/2020). Mediante esta norma se declara prioritaria la reactivación, continuidad y eficiencia de las operaciones logísticas del comercio exterior, vinculadas al ingreso y salida de mercancías y medios de transporte de carga desde o hacia el país, así como también se regulan las inspecciones de las entidades de control con competencias en comercio exterior, la digitalización de los procesos y trámites logísticos por parte del sector privado, el endose en procuración del conocimiento de embarque y el contrato de transporte internacional marítimo de mercancías, entre otros asuntos.
- [Establecen disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional](#) (Decreto Legislativo N° 1496 publicado el 10/5/2020). Mediante esta norma se establecen medidas orientadas a

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

- **Establecen medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19** (Decreto Legislativo N° 1497 publicado el 10/5/2020). Mediante esta norma se flexibiliza el otorgamiento de licencias de funcionamiento a más de un giro, siempre que éstos sean afines o complementarios entre sí.
- **Prorrogan el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19** (Decreto Supremo N° 083-2020-PCM publicado el 10/5/2020). Mediante esta norma se prorroga el Estado de Emergencia Nacional del 11 de mayo del 2020 al 24 de mayo del 2020 y se dictan disposiciones respecto a la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, el uso de vehículos particulares, el transporte urbano, la atención de los bancos, el funcionamiento de los mercados y el desplazamiento fuera de domicilio de los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años de edad.
- **Establecen el procedimiento temporal adicional para la inscripción en el RUC y reactivación de dicho registro utilizando la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT** (Resolución de Superintendencia N° 078-2020/SUNAT publicada el 9/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se regula la inscripción en el RUC y la reactivación del RUC a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT.
- **Fortalecen los alcances de las Telesalud** (Decreto Legislativo N° 1490 publicado el 10/5/2020). Mediante esta norma se dictan disposiciones destinadas a fortalecer los alcances de la telesalud, estableciéndose que la telemedicina tiene como servicios a la teleconsulta, la teleinterconsulta, la teleorientación y el telemonitoreo, entre otros.
- **Establecen medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19** (Decreto Legislativo N° 1500 publicado el 11/5/2020). Mediante esta norma se establecen medidas especiales para facilitar la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de la vigencia de títulos habilitantes en procedimientos administrativos concluidos o en trámite, así como de las certificaciones ambientales.
- **Aprueban medidas para reactivar la actividad turística a través del Programa “Turismo Emprende”** (Decreto Legislativo N° 1506 publicada el 11/5/2020). Mediante esta norma se faculta al Comité Multisectorial de Selección del Programa “Turismo Emprende” para aprobar medidas que contribuyan con mitigar el impacto generado por la emergencia sanitaria por COVID-19.
- **Crean el Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la cartera crediticia de las empresas del sistema financiero** (Decreto Legislativo N° 1508 publicado el 11/5/2020). Mediante esta norma se establecen medidas que permitan a las empresas del sistema financiero incrementar su capacidad para enfrentar escenarios de mayor demanda por liquidez.
- **Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077 que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad** (Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI publicado el 11/5/2020). Mediante esta norma se reglamenta el Programa de Compensaciones para la Competitividad, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas.
- **Aprueban el Procedimiento Operativo para el retiro extraordinario facultativo de fondos en el Sistema Privado de Pensiones** (Resolución SBS N° 1352-2020 publicado el 11/5/2020). Mediante esta norma se regula la presentación de la solicitud, la asignación, la información, el plazo y la forma de pago para el retiro extraordinario facultativo de fondos en el Sistema Privado de Pensiones.
- **Modifican e incorporan disposiciones al Decreto de Urgencia N° 013-2019 que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial** (Decreto Legislativo N° 1510 publicado el 11/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se prorroga la entrada en vigencia de la Ley de Control de Concentraciones Empresariales al 1 de marzo del 2021.
- **Crean el Procedimiento Acelerado de Refinanciación Concursal (PARC) para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19** (Decreto Legislativo N° 1511 publicado el 11/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se crea el Procedimiento Acelerado de Refinanciación Concursal (PARC) que permite a las entidades calificadas (personas

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

jurídicas que constituyen micro, pequeñas, medianas y grandes empresas) celebrar con sus acreedores el Plan de Refinanciación Empresarial con la finalidad de proteger a la empresa, reprogramar sus obligaciones impagas, evitar su insolvencia, la pérdida de negocios y fuentes de empleos y, con ello, asegurar la recuperación del crédito y la continuidad en la cadena de pagos en la economía nacional a todo nivel.

- [Aprueban Protocolos para actividades del Sector Agricultura y Riego](#) (Resolución Ministerial N° 0117-2020-MINAGRI publicada el 12/5/2020). Mediante esta norma se aprueban los Protocolos para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en la actividad ganadera, en la actividad agrícola y en la actividad forestal.
- [Determinan los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades](#) (Decreto Supremo N° 009-2020-PRODUCE publicado el 12/5/2020). Mediante esta norma se define el listado de 43 actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.
- [Prorrogan la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos por el término de 14 días calendario](#) (Resolución Administrativa N° 000062-2020-P-CE-PJ publicada el 12/5/2020). Mediante esta norma se prorroga la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos por el término de 14 días calendario, del 11 al 24 de mayo del 2020.
- [Amplían hasta el 24 de mayo del 2020 la suspensión del cómputo de plazos](#) (Resolución SBS N° 1356-2020 publicada el 12/5/2020). Mediante esta norma se amplía hasta el 24 de mayo del 2020, inclusive, la suspensión del cómputo de plazos respecto a los plazos administrativos relacionados con las funciones y atribuciones que corresponden a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- [Prorrogan plazo para realizar el protesto de los títulos valores que se encuentren en poder de las entidades sujetas al control de la SBS y cuyos obligados al pago domicilian en el territorio de la República del Perú o cuyo protesto debía llevarse a cabo en dicho territorio](#) (Resolución SBS N° 1357-2020 publicada el 12/5/2020). Mediante esta norma se prorroga hasta el 30 de junio del 2020 el plazo para realizar el protesto de los títulos valores que se encuentren en poder de las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y cuyos obligados al pago domicilian en el territorio de la República del Perú o cuyo protesto debía llevarse a cabo en dicho territorio.
- [Modifican el documento denominado “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”](#) (Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM-DM publicada el 12/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se modifican las definiciones de “grupo de riesgo” y “responsable de la seguridad de los trabajadores” aplicable a los subsectores de Minería, Hidrocarburos y Electricidad.
- [Aprueban la propuesta denominada “Proyecto de Mesa de Partes Electrónicas y Digitalización de expedientes Físicos” y el “Protocolo para el uso de la Mesa de Partes Electrónica del Poder Judicial y Digitalización o Escaneo de Expedientes Físicos para el período de reinicio de actividades”](#) (Resolución Administrativa N° 000133-2020-CE-PJ publicada el 13/5/2020). Mediante esta norma se aprueba la primera propuesta presentada para facilitar el trabajo en el área jurisdiccional.
- [Aprueban la propuesta denominada “Proyecto Descargo de Resoluciones vía Web” y la propuesta para que los expedientes digitalizados, subidos al Sistema Integrado Judicial – SIJ, se visualicen por vía web](#) (Resolución Administrativa N° 000134-2020-CE-PJ publicada el 13/5/2020). Mediante esta norma se aprueba la segunda propuesta presentada para facilitar el trabajo en el área jurisdiccional.
- [Aprueban la propuesta denominada “Proyecto de Elevación Digital de Proceso no-EJE a la Corte Suprema de Justicia de la República”](#) (Resolución Administrativa N° 000135-2020-CE-PJ publicada el 13/5/2020). Mediante esta norma se aprueba la tercera propuesta presentada para facilitar el trabajo en el área jurisdiccional.

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

- [Aprueban la propuesta denominada “Proyecto de Implementación del Expediente Judicial Electrónico – EJE a la Oralidad Civil”](#) (Resolución Administrativa N° 000136-2020-CE-PJ publicada el 13/5/2020). Mediante esta norma se aprueba la cuarta propuesta presentada para facilitar el trabajo en el área jurisdiccional.
- [Aprueban la propuesta denominada “Facilidad de Acceso a Información Pública y Virtual de los Procesos Judiciales”](#) (Resolución Administrativa N° 000137-2020-CE-PJ publicada el 13/5/2020). Mediante esta norma se aprueba la quinta propuesta presentada para facilitar el trabajo en el área jurisdiccional.
- [Modifican el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”](#) (Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA publicada el 13/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se modifica la definición de “grupo de riesgo”.
- [Aprueban el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo](#) (Decreto Supremo N° 005-2020-MINCETUR publicado el 14/5/2020). Mediante esta norma se aprueba el nuevo Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo (que reemplaza a su antecesor del año 2016) mediante el cual se establecen las disposiciones administrativas que regulan a las agencias de viajes y turismo, su inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados, y las funciones del órgano competente en dicha materia.
- [Aprueban el Reglamento de la Ley General de Bodegueros](#) (Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE publicado el 14/5/2020). Mediante esta norma se aprueba el Reglamento de la Ley General de Bodegueros (Ley N° 30877), así como el Formato de Declaración Jurada para Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas.
- [Aprueban Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 para el inicio gradual e incremental de actividades industriales, de la Fase 1 de la reanudación de actividades, en materia de industria metalmecánica e industria de cemento](#) (Resolución Ministerial N° 156-2020-PRODUCE publicada el 14/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se aprueban los Protocolos Sanitarios de Operación en materia de industria metalmecánica e industria de cemento, que son complementarios a los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobados por el Ministerio de Salud.
- [Aprueban “Criterios de focalización territorial” y la “obligación de informar incidencias” del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de actividades industriales, de la Fase 1 de la reanudación de actividades, en materia de industria metalmecánica e industrias y servicios conexos a la construcción](#) (Resolución Ministerial N° 157-2020-PRODUCE publicada el 14/5/2020 en edición extraordinaria). Mediante esta norma se aprueban “Criterios de focalización territorial” y la “obligación de informar incidencias” del Sector Producción en materia de industria metalmecánica e industrias y servicios conexos a la construcción, siendo que la aprobación sectorial está a cargo del Viceministerio de MYPE e Industria.
- [Dictan medidas para el pago de fondos otorgados o liberados por el Gobierno a través de cuentas en empresas del sistema financiero y empresas emisoras de dinero electrónico ante la emergencia producida por el COVID-19](#) (Decreto de Urgencia N° 056-2020 publicado el 15/5/2020). Mediante esta norma se permite que las empresas del sistema financiero, incluido el Banco de la Nación, y empresas emisoras de dinero electrónico supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) puedan abrir cuentas, masiva o individualmente, a favor de los beneficiarios de fondos otorgados o liberados por leyes y otras normas, para efectuar el respectivo pago. También se permite a las entidades bajo competencia de la Superintendencia del Mercado de Valores a convocar y celebrar juntas de accionistas y asambleas de obligacionistas de manera no presencial o virtual.

JURISPRUDENCIA

- [“Precedente de Observancia Obligatoria N° 001-2020-SMV que interpreta la normatividad sobre acceso a información relacionada con ofertas privadas formuladas por las sociedades tituladoras y sobre fideicomisos de titulización que respalden valores emitidos por terceras personas”](#) (Resolución de Superintendente N° 040-2020-SMV/02 del 4/5/2020). Mediante esta jurisprudencia se establece que la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) puede acceder a la información y

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

documentación de las sociedades tituladoras y demás entidades autorizadas por ella respecto de los patrimonios autónomos bajo su administración, cuyos valores sean objeto de oferta privada, con el fin de: i) controlar que dichas entidades autorizadas cumplan con su objeto social autorizado por la SMV, ii) determinar si bajo la apariencia de una oferta privada, se realiza una oferta pública y iii) para los demás fines que la legislación encargue a la SMV y en el marco de sus atribuciones respecto de las entidades que autoriza. Asimismo, dispone que es legalmente posible constituir fideicomisos de titulización con estructuras distintas a las de financiamiento o FIBRAS; que, respecto de los activos titulizables, los patrimonios fideicometidos pueden estar integrados por activos y/o activos crediticios que a su vez pueden generar flujos periódicos o no; y que no es posible constituir fideicomisos de titulización que respalden únicamente el pago de los derechos incorporados en valores mobiliarios emitidos por terceras personas, tanto si pretenden ser colocados mediante oferta pública o privada.

- [“Los operadores de servicios electrónicos no vulneran la reserva tributaria”](#) (Sentencia del Tribunal Constitucional del 7/4/2020 recaída en el Expediente N° 005-2019-PI/TC). Mediante esta jurisprudencia se establece que si bien se permite que los operadores de servicios electrónicos (OSE) puedan acceder a cierta información confidencial del contribuyente protegida por la reserva tributaria (esencialmente, aquella contenida en los documentos electrónicos que sirven de soporte a los comprobantes de pago electrónicos), ello no implica que se esté vulnerando dicho derecho pues la labor de verificación tiene limitaciones constitucionales y legales, cuyo incumplimiento conlleva la imposición de sanciones.
- [Aprueban precedente de observancia obligatoria que interpreta los alcances del artículo 39.2 de la Ley General del Sistema Concursal](#) (Resolución N° 0336-2019/SCO-INDECOPI publicada el 15/5/2020 recaída en el Expediente N° 075-2017(CCO-INDECOPI-03-12). Mediante esta jurisprudencia se establece un precedente de observancia obligatoria, interpretándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley General del Sistema Concursal, así como en las normas previstas en el ordenamiento jurídico peruano y los tratados internacionales de los que el Perú es parte, que regulan el reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos arbitrales emitidos en el extranjero, podrán ser reconocidos en un procedimiento concursal, por el solo mérito de su presentación, los créditos que se sustenten en sentencias judiciales consentidas o ejecutoriadas o laudos arbitrales extranjeros, siempre que su cuantía se desprenda del tenor de dichos instrumentos y que éstos cuenten con la respectiva resolución judicial de reconocimiento en el Perú, salvo que las normas antes mencionadas establezcan un tratamiento distinto.

PUBLICACIONES

- [Cruz Mantilla, Santiago. La batalla legal de Uber por operar en Colombia](#). En: Actualidad Jurídica Uría Menéndez. Madrid, Uría Menéndez, abril 2020. En este artículo se analiza la sentencia de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, del 20 de diciembre del 2019, en la que se ordena el cese inmediato de la prestación de servicios de transporte a través de la aplicación Uber.
- [Echaiz Moreno, Sandra. El comercio electrónico como alternativa ante la crisis: protección legal del empresario](#). En: LinkedIn, 14/5/2020, <https://lnkd.in/g/hXbQdt>. En este artículo se exponen los principales aspectos legales a considerar en la puesta en marcha de un negocio de comercio electrónico, uno de los sectores autorizados a operar en la Fase 1 de reanudación de actividades tras el COVID-19 en el Perú.
- [Tobaruela, Arantxa. La importancia de otorgar un poder general en previsión de incapacidad sobrevenida](#). En: Newsletter Empresa Familiar. Madrid, Garrigues, febrero 2020. En este artículo se sostiene que otorgar un poder general ante situaciones imprevistas puede evitar que el patrimonio quede bloqueado o se vea perjudicado su valor por falta de administración del mismo, cuestión que se extiende también a la gestión de la empresa familiar pero antes de hacerlo, conviene tener en cuenta una serie de cuestiones clave, como la designación de apoderados, las facultades que se les atribuye o una posible retribución.

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

CURSOS Y EVENTOS ACADÉMICOS

- **Doctorado en Derecho PUCP.** Nuestra socia Sandra Echaiz inició el Doctorado en Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, luego de haber sido admitida después de una rigurosa evaluación.
- **Derecho Societario y Corporativo.** Para el presente ciclo académico, nuestra socia Sandra Echaiz asume el dictado del curso “Derecho Societario y Corporativo” en la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), donde es catedrática desde hace siete años.
- **Gestión de Negocios Familiares.** Nuestra socia Sandra Echaiz concluyó exitosamente el dictado del curso “Gestión de Negocios Familiares” en la Facultad de Administración y Gerencia del Emprendimiento de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).
- **Derecho de los Negocios.** Nuestra socia Sandra Echaiz también asume en este ciclo académico el dictado del curso “Derecho de los Negocios” en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), que está dirigido a los alumnos de las diversas Carreras de Administración.
- **Gestión del Despacho Jurídico.** Nuestros socios Daniel Echaiz y Sandra Echaiz continúan dictando durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año el curso “Gestión del Despacho Jurídico” organizado por el Instituto de Capacitación Jurídica (ICJ), que ya va en su segunda edición.
- **Derecho Societario.** Nuestro socio Daniel Echaiz dictó el módulo de Derecho Comercial – Sociedades en el marco de los Cursos de Preparación para el Acceso a la Función Notarial que organizaron el Instituto de Capacitación Jurídica (ICJ) y EGACAL.
- **Empresas Familiares.** El 12 de mayo del 2020 nuestro socio Daniel Echaiz dictó la conferencia “Las empresas familiares en el Perú”, organizada por el grupo académico Be Lawyer.
- **E-commerce.** Echaiz Abogados organiza su primer Webinar “E-commerce y transformación digital. Protección legal de empresas en su proceso de digitalización” a realizarse el miércoles 20 de mayo, donde nuestro socio Daniel Echaiz será el moderador y nuestra socia Sandra Echaiz será la expositora.
- **Blindaje patrimonial.** Echaiz Abogados organiza su segundo Webinar “Mecanismos de protección patrimonial de empresarios. Todo lo que debe saber para salvaguardar su patrimonio en tiempo de crisis” a realizarse el miércoles 27 de mayo, donde nuestra socia Sandra Echaiz será la moderadora y nuestro socio Daniel Echaiz será el expositor.

NOTAS DE PRENSA

- **Newsletter Legal.** A partir de mayo del 2020 nuestra firma Echaiz Abogados ha lanzado un nuevo producto: el Newsletter Legal, en el cual se difunden las nuevas normas legales en nuestras tres principales áreas de especialización: Societario y Corporativo, Empresas Familiares, e Innovación y Emprendimiento.
- **Protocolo COVID-19.** Todas las empresas deberán preparar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” y, al ser de obligatorio cumplimiento, serán fiscalizadas por las autoridades competentes. Al respecto, nuestra firma Echaiz Abogados les ofrece su servicio de asesoramiento jurídico.